

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1846798

RESOLUCION EXENTA N° 1.011/441

ARICA, 08 de julio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Marcela SERNA PALLARES nacida el 16/06/1982 en, cedula identidad 5652997 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 23 de Septiembre de 2007, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo menor de edad Walter Marcelo DURAN SERNA nacido el 09/08/05, Pasaporte N° 7560536; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su Pasaporte con la Visa vencida, el Pasaporte y la Tarjeta de Turismo vencida de su hijo, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Marcela SERNA PALLARES de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$23.416 ( veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo menor de edad Walter Marcelo DURAN SERNA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/lcl  
[8605] 08/07/2009